



SANTIAGO GÓMEZ SIERRA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE HUELVA

Considerando las extraordinarias circunstancias sanitarias que sufrimos por la pandemia del “coronavirus”, que aconsejan evitar actos que den lugar a la concentración y movilidad de grandes grupos de personas, respetando las disposiciones dadas por las autoridades civiles y sanitarias, y oídos los órganos diocesanos competentes, en uso de mi potestad ordinaria según lo preceptuado en el canon 381.1 del Código de Derecho Canónico

DECRETO

1. Quedan suspendidas las estaciones de penitencia y procesiones organizadas por hermandades y cofradías, asociaciones de fieles u otros grupos eclesiales que, estando previstos en sus Reglas, hagan uso de la vía pública, hasta que se decida otra cosa al respecto.
2. Los cultos internos de las hermandades y cofradías y demás asociaciones de fieles deben celebrarse según lo establecido en las Reglas.
3. Los párrocos y directores espirituales, en colaboración con sus hermandades y cofradías, asociaciones de fieles o grupos eclesiales, organizarán el modo como los hermanos puedan expresar la devoción a sus sagrados titulares de forma personal y comunitaria, especialmente en el día en el que les correspondería celebrar sus estaciones de penitencia.
4. Se exhorta a las hermandades y cofradías, asociaciones de fieles y a todos los fieles cristianos a vivir con especial devoción las celebraciones litúrgicas de la Semana Santa en sus parroquias y comunidades, especialmente las del Triduo Sacro.
5. En relación a los actos de culto, litúrgicos y de piedad o devoción, que se celebren en las parroquias y otros lugares de culto se seguirá la normativa y disposiciones sanitarias vigentes en cada tiempo y lugar.

Confiamos a la intercesión de la Santísima Virgen María, la Inmaculada Concepción, y de San Leandro, patronos de la diócesis, el final de esta pandemia, pedimos por todos los que sufren y encomendamos el alma de los que han muerto a causa de la misma, para que puedan gozar de la presencia de Dios en la compañía de los santos.

Dado el Huelva, a diez de febrero de dos mil veintiuno.



Santiago,
Obispo de Huelva
Por mandato del Excmo. Sr. Obispo

Martín / Canan

Ref. Cal. 126/21